

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-003476-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, informándole que las señoras LAUDITH Y MERCEDES REINOCO PICHON, no asistieron a la declaración jurada que se fijó en auto de fecha (23) de octubre del año 2019 a las 3:00 y 4:00 de la tarde. Riohacha, D. T. y C., mayo 06 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Mayo seis (06) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

DEMANDANTE
ASUNTO
RADICADO

MARLENE YOLANDA REINOSO MARTINEZ
REQUERIR A LA DEMANDANTE.
44-001-31-10-001-2019-00346-00

Vista la nota secretarial que antecede se le requiere a la demandante señora MARLENE YOLANDA REINOSO MARTINEZ, suministre los correos electrónicos de las señoras LAUDITH Y MERCEDES REINOCO PICHON, tal como lo estipula el decreto 806 del año 2020 en su artículo 6 “*La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda*”, para que rinda declaración jurada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, deberá cumplirse en el término de TREINTA (30) DÍAS, conforme lo señalado en el numeral 1 del art. 317 Ibídem, so pena, de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito